



## **DESIGNACIÓN DE SECRETARIA/O TÉCNICA/O DE LOS ÓRGANOS INSTRUCTORES DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO DE LA OFICINA DE NORMALIZACIÓN PREVISIONAL POR REEMPLAZO**

### **VISTOS:**

El Memorando N° 005328-2024-ORH-ONP de la Oficina de Recursos Humanos; y el Informe N° 000706-2024-OAJ-ONP de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 92 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, concordante con el artículo 94 de su Reglamento General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, las autoridades a cargo del procedimiento administrativo disciplinario cuentan con el apoyo de un Secretario Técnico, que es de preferencia abogado y designado mediante resolución del Titular de la entidad, pudiendo ser un servidor civil de la entidad que se desempeña como tal, en adición a sus funciones;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 000511-2024-GG-ONP se designa a la servidora Sandra Yessica Ramos Flores, Asesora de Alta Dirección II en la Jefatura, como Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Oficina de Normalización Previsional (ONP), en adición a sus funciones, a partir del 2 de diciembre de 2024;

Que, mediante Resolución N° 000515-2024-ORH-ONP se otorga licencia sin goce de remuneraciones en favor de la servidora Sandra Yessica Ramos Flores, Asesora de Alta Dirección II de la Jefatura de la ONP, vinculada a la entidad bajo el régimen laboral de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, por los días 13, 16 y 17 de diciembre de 2024, por motivos particulares, al amparo de lo establecido en el literal a) del artículo 25 del Reglamento Interno de Servidores Civiles – RIS de la ONP;

Que, mediante Memorando N° 005328-2024-ORH-ONP, la Oficina de Recursos Humanos, en atención a la ausencia temporal de la servidora Sandra Yessica Ramos Flores durante los días 13, 16 y 17 de diciembre de 2024 según el acto resolutivo indicado en el considerando precedente, solicita que se designe al Secretario/a Técnico/a de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la ONP que asuma las funciones propias del mencionado rol durante dicho periodo, con la finalidad de cautelar los plazos para la tramitación de los procedimientos

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Oficina de Normalización Previsional. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del Lima, 13 de diciembre de 2024. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://consultasgd.onp.gob.pe/validadorDocumental>

CVD: 0124 6471 8174 5224



administrativos disciplinarios establecidos en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM;

Que, cuando el Secretario Técnico Titular de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario tuviese que ausentarse por razones relacionadas al uso del descanso vacacional o por el otorgamiento de alguna licencia o permiso, el titular de la entidad podría designar un reemplazo para que este asuma las funciones inherentes al cargo por el periodo que dure la ausencia del Secretario Técnico Titular, conforme con el análisis expuesto en el Informe Técnico N° 001508-2023-SERVIR-GPGSC, emitido por la Autoridad Nacional del Servicio Civil;

Que, el numeral 8.1 de la Directiva “Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil”, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE, establece que el Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario es designado por la máxima autoridad administrativa de la entidad, en adición a las funciones que viene ejerciendo en la entidad o específicamente para dicho propósito. El Secretario Técnico puede ser un servidor civil que no forme parte de la Oficina de Recursos Humanos, sin embargo, en el ejercicio de sus funciones reporta a esta. Tiene por funciones esenciales precalificar y documentar todas las etapas del Procedimiento Administrativo Disciplinario, asistiendo a las autoridades instructoras y sancionadoras del mismo;

Que, mediante Informe N° 000706-2024-OAJ-ONP, la Oficina de Asesoría Jurídica informa que resulta legalmente viable la designación del Secretario/a Técnico/a de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la ONP, por reemplazo, durante la ausencia del titular;

Que, el literal j) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública, por lo que, de acuerdo con el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones de la ONP, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 174-2013-EF/10, corresponde al Gerente/a General designar al servidor civil de la entidad como Secretario/a Técnico/a de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la ONP, por reemplazo, de conformidad con las consideraciones precedentes;

Con los vistos de la Directora General de la Oficina de Recursos Humanos y de la Directora General de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; así como



las atribuciones conferidas por los artículos 10 y 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la ONP, aprobado por la Resolución Ministerial N° 174-2013-EF/10;

## **SE RESUELVE:**

### **Artículo 1. Designación de Secretario/a Técnico/a de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario por reemplazo**

Desígnase a la servidora Katty Luisa Jurado Canales, Especialista de Asesoría Laboral en la Oficina de Recursos Humanos, como Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Oficina de Normalización Previsional (ONP), en adición a sus funciones, por los días 13, 16 y 17 de diciembre de 2024, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

### **Artículo 2. Notificación**

Pónese en conocimiento la presente resolución a la servidora Katty Luisa Jurado Canales, Especialista de Asesoría Laboral en la Oficina de Recursos Humanos, y a la servidora Sandra Yessica Ramos Flores, Asesora de Alta Dirección II en la Jefatura, así como a la Oficina de Recursos Humanos para su registro en los legajos personales respectivos y fines correspondientes.

### **Artículo 3. Difusión**

Dispónese que la presente Resolución sea puesta en conocimiento de las/os servidoras/es de la entidad.

### **Artículo 4. Publicación**

Publícase la presente Resolución en la Plataforma digital única del Estado Peruano ([www.gob.pe/onp](http://www.gob.pe/onp)).

Regístrese y comuníquese.

**MIRTHA A. RÁZURI ALPISTE**  
GERENTE GENERAL  
Oficina de Normalización Previsional

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Oficina de Normalización Previsional. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del Lima, 13 de diciembre de 2024. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://consultasgd.onp.gob.pe/validadorDocumental>  
CVD: 0124 6471 8174 5224

